C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 10, 115 fracciones I, parrafo primero, II, parrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Município de Carmen, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de septiembre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 188

SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA RATIFICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CANDELARIA POR TENABO, MANZANA 3 LOTE 7 DE LA COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ, DE ESTA CIUDAD, REALIZADA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO A FAVOR DEL C. BERNARDO ÁLVAREZ PÉREZ, AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 350, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1997.

ANTECEDENTES:

- A).- Que mediante oficio número C.J. 1238/2017, de fecha 28 de junio del año 2017, la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, solicita a la Secretearía del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, turnar a sesión de Cabildo, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle Candelaría por Tenabo, manzana 3 lote 7 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997.
- B).- Al respecto con el propósito de analice y resuelva como corresponda conforme a derecho se propone turnar el asunto a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, relativo a la ratificación de las enajenaciones que en su oportunidad fueron autorizadas mediante el Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997, sin que se hubieran formalizado en los plazos establecidos las enajenaciones respectivas derivadas de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra implementados en el correspondiente ejercicio de Gobierno, por lo tanto, en la actualidad se requiere de que en su caso, de estimarlo procedente se autoricen las escrituras respectivas por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen.
- C).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO:

- I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.- Que de la lectura de la solicitud de cuenta presentada a través del oficio número C.J. 1238/2017, de fecha 28 de junio del año 2017, por la Licda. Selene de Jesús González Gómez, en su calidad de Coordinadora de Asuntos Jurídicos, se entiende que tienen como finalidad, el estudio y dictamen de el expediente relacionado con la enajenación del predio ubicado en Calle Candelaria por Tenabo, manzana 3 lote 7 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Domínio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997, para que los actos jurídicos antes mencionados sean ratificados en su caso, de estimarlo procedente conforme a derecho, de conformidad al dictamen que en su oportunidad la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, tenga a bien presentar ante el Honorable Cabildo, para su resolución definitiva, y se brinde la posibilidad de otorgar certeza jurídica y seguridad patrimonial mediante el registro e inscripción de la propiedad inmobiliaria ante la autoridad competente del Estado de Campeche, el asunto de interés del C. Bernardo Álvarez Pérez, posesionaria del bien inmueble anteriormente descrito.
- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan procedente turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el presente asunto para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver conforme a derecho el presente asunto mediante el dictamen correspondiente.
- IV.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

1

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la ratificación de la enajenación del predio ubicado en la Calle Candelaria por calle Tenabo, manzana 3 lote 7 de la Colonia Belisario Domínguez, de esta ciudad, realizada mediante Contrato de Compraventa con reserva de Dominio, celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez, autorizado por el H. Congreso del Estado de Campeche, a través del Decreto Número 350, de fecha 9 de septiembre del año 1997.

SEGUNDO: Remítanse a la Comisión Edilicia de Asuntos jurídicos para su estudio y dictamen el expediente relativo al Contrato de Compraventa con reserva de Dominio celebrado a favor del C. Bernardo Álvarez Pérez.

TERCERO: Se faculta a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, para que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al pleno del Cabildo, para su resolución definitiva.

CUARTO: Se instruye a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que en el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publiquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y regiamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedic copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 11 días del mes de septiembre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica

9

Por lo tanto mando se imprima, publique y sircule, para su debido cumplimiento

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.

LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO